



**Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos  
de la Provincia de Santa Fe – Ley N° 10.946  
Directorio General**

**RESOLUCION D. G. N° 0022**

**Ref.: Actualización del Valor del Metro Cuadrado de Construcción.**

VISTO:

Que le corresponde al Directorio General del Colegio según el Art. 34° inciso 10 del Estatuto (Dto. 2636/94) *“proponer los aranceles de honorarios y retribuciones mínimas profesionales que estime justo y equitativas de conformidad a la normativa vigente, lo preceptuado por la Ley N° 4114 y normas complementarias, pudiendo contemplar las diferencias que puedan presentarse en las distintas zonas, estableciéndose que los aportes previsionales y asistenciales se rigen por las Leyes 4889 y 6729 ”*; y

CONSIDERANDO:

Que la realidad económica indica que el arancel profesional vigente (Dto. 4156/52 –Ley 6373) y aportes respectivos han quedado desvirtuados, por lo tanto resulta necesario que el Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos, actualice los valores del arancel sin sujetarse a las variaciones del Índice del Costo de la Construcción como criterio automático, pero aplicar las correcciones con la debida prudencia siempre por debajo de los valores que resulten de la aplicación del índice mencionado;

Que es opinión unánime de los integrantes del Directorio General *“.....arbitrar los medios conducentes a unificar criterios y/o procedimientos”* según lo establece el Art. 34° Inciso 2 del Estatuto del Colegio, respecto a referenciar y justipreciar los valores reales en vigencia, para el mercado Profesional, determinando un Honorario Mínimo acorde a la retribución del Matriculado, compensando los alcances y responsabilidades asumidas en la tarea encomendada, en concordancia a un valor referencial real de obra, a la fecha de la encomienda.

Que la Asamblea de Representantes de Matriculados de la Provincia realizada en fecha cuatro de Diciembre del año en curso, aprobó por unanimidad la actualización del Valor del Metro Cuadrado de Construcción en pesos un mil trescientos cuarenta.

En mérito de lo expuesto;

**EL DIRECTORIO GENERAL DEL  
COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TECNICOS  
RESUELVE:**

**Art. 1°.- Actualizar a partir del 01 de Abril de 2010 el Valor del Metro Cuadrado de Construcción, calculado según lo dispuesto en el Art. 47 del Título V del Decreto 4156/52 y la Ley 6373 del Arancel Profesional, estableciéndose en \$ 1340.- (un mil trescientos cuarenta), para la determinación del valor estimado de obra, Honorarios Básicos vigentes y los Aportes respectivos.**

**Art. 2°.- Modificar a partir del 01 de Abril de 2010, los montos monetarios de los Cuadros de Arquitectura e Ingeniería establecidas por el Dto. 4156/52 y la Ley 6373 del Arancel Profesional, incorporadas a la presente como ANEXO I.**

**Distrito I**

San Martín 1748 – 1° P.  
S3000FRN – Santa Fe  
Tel: 0342-459 7022  
www.cptsantafe.org  
secretaria@cptsantafe.org

**Distrito II**

San Juan 549  
Juan M. de Rosas 1120  
S2000BDE – Rosario  
Tel: 0341-440 8378  
www.cptros.org.ar  
directorio@cptros.org.ar



**Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos  
de la Provincia de Santa Fe – Ley N° 10.946  
Directorio General**

**Distrito I**

San Martín 1748 – 1° P.  
S3000FRN – Santa Fe  
Tel: 0342-459 7022  
[www.cptsantafe.org](http://www.cptsantafe.org)  
[secretaria@cptsantafe.org](mailto:secretaria@cptsantafe.org)

**Distrito II**

San Juan 549  
Juan M. de Rosas 1120  
S2000BDE – Rosario  
Tel: 0341-440 8378  
[www.cptros.org.ar](http://www.cptros.org.ar)  
[directorio@cptros.org.ar](mailto:directorio@cptros.org.ar)

**Art. 3ª.- El Directorio del Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos de la Provincia de Santa Fe, podrá en forma periódica, establecer las correcciones y/o actualizaciones que el mismo estime oportuno realizar de acuerdo a la evolución de la estadística de precios relevadas en las distintas zonas de la Provincia.**

**Art. 4ª.- Las situaciones o casos no previstos en la presente resolución, serán resueltos por el Directorio del Distrito que corresponda.**

**Art. 5º.- Dar a conocimiento de los Colegios de Distrito I y II, de los Matriculados, publíquese en las páginas web de ambos Colegios. Cumplido, archívese.-**

---

Resuelto por el Directorio General en Reunión de fecha 04 de Diciembre de 2009.-

M. M. O. ISMAEL BRUNO  
Secretario

M. M. O. MIGUEL A. RUBBO  
Presidente